

ORD. N°: RT 3757

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0003302

MAT.: Se deniega información solicitada, por
ser considerada personal.

LA SERENA, 20 de mayo de 2021

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: AMANDA MIREYA OCAYO CUBILLOS

Considerando que:

- a) Con fecha 22/04/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003302, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimado Contralor, en mérito de un actuar pasivo, ante situaciones irregulares sobre administración del conjunto habitacional Santa Margarita del Mar ubicado en Libertad N° 540 La Serena IV Región, requiero solicitar información a la Ilustre Municipalidad de La Serena. 1) Solicitar nombres y cargos de la directiva administrativa del conjunto habitacional Santa Margarita del Mar, ubicado en Libertad N° 540 La Serena. 2) Cuales han sido los reclamos, denuncias, por uso comercial existentes desde 2016 al 2021. 3) En el marco de pandemia que nos encontramos como país, requiero conocer nombres de los beneficiarios de la caja de mercadería que entrego el municipio de La Serena y el gobierno, cuantas veces en el año 2020/2021 y lista de catastro de los beneficiarios residentes de Libertad N° 540 Condominio Santa Margarita del Mar, y quien hizo entrega de las cajas de mercadería. 4) Cuales han sido los reclamos del presidente del director Sr. Juan ante contraloría o municipalidad por temas comerciales dentro del conjunto habitacional del condominio.

Observaciones: Solicitud derivada de la Contraloría Regional de Coquimbo.”

- b) Que, En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por:

En relación a los nombres y cargos de la directiva administrativa del conjunto habitacional Santa Margarita del Mar, se indica que el mencionado condominio no se encuentra inscrito en la Municipalidad de La Serena, razón por la cual no existe la información solicitada de este punto. Al respecto se hace presente que la Ley 19.537 de Condominios de Viviendas Sociales, en su Artículo 44 bis.- “Para los efectos de esta ley, las municipalidades deberán incorporar a todos los condominios sociales de la respectiva comuna en un apartado especial del registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Para ser registrados deben constar el certificado del Director de Obras Municipales que declaró el condominio acogido a esta ley, las resoluciones aprobatorias de cambios en las construcciones, los planos y sus modificaciones aprobadas, el reglamento de copropiedad y sus modificaciones, la constitución del Comité de Administración respectivo y sus modificaciones, y la identificación del administrador del condominio”.

En relación a los reclamos, denuncias por uso comercial existentes desde 2016 al 2021, solicitados en el punto N° 2 y 4:

Sección de Inspección informó lo siguiente: “Se concurre a fiscalizar denuncia enviada por jefatura Franklin Solar a Puertas del Mar, en el Condominio Santa Margarita del Mar, Ubicado en Calle Libertad # 590.

En el lugar nos entrevistamos con el Sr. Juan Carvajal, presidente de la directiva del condominio, el cual manifiesta sobre una casa que tiene una lavandería, pero al momento de que los Inspectores Gabriel González y Pablo Ahumada verifican el domicilio no sale nadie. El Presidente de la directiva manifiesta que de lunes a viernes uno encuentra personas en el lugar y no así el fin de semana. Estando en el frontis del domicilio señalado, no se aprecia publicidad de lavandería o algo relacionado a actividad comercial”.

Se da a conocer que al momento de la fiscalización estuvo con nosotros la delegada de la Avenida Del Mar Sra. Gloria González.

En cuanto al punto N° 3 podrá acceder al listado de beneficiarios y, se indica que esta información se encuentra publicada en <http://transparencia.laserena.cl/> sitio web que está disponible especialmente para tal efecto, se adjunta instructivo. Información que contiene las cajas entregadas.

Con respecto al listado específico de los beneficiarios del condominio en consulta, se indica que el requerimiento realizado considera información de carácter personal, en este caso se estaría vinculando el nombre a la dirección de los beneficiarios (condominio Santa Margarita) y de acuerdo a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y el artículo 33, letra m, de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, ello no corresponde pues se debe proteger “todo dato personal que vuelva identificable a una persona natural”,

Y finalmente de acuerdo a la información entregada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, se indica que el listado del personal que apoyó las labores de entrega de Cajas de Alimentos es el siguiente:

- Yenny Rojas
- Tamara Araya
- Andrea Vega
- Carolina Vega
- Norma Ortiz
- Fabiola Barrera
- Víctor Soto
- María Díaz
- Karen Blanco
- Piera Tallar
- Judith Alfaro
- Teresa Piñones
- Juana Zamora
- Daniela Castro
- Erika Miles
- Daniela Tirado
- Joel Humely.

Conforme a lo anterior, se notifica a la solicitante Amanda Mireya Ocayo Cubillos la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
“POR ORDEN DEL ALCALDE”
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia
LMV/MVV/imc